



Valledupar, 20 de Noviembre del 2025

Doctor
DELWIN GEOVANNY JIMENZ BOHORQUEZ
Director
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: "Solicitud para contratar los servicios Profesionales de un abogado para el acompañamiento jurídico de los procesos administrativos, gestión contractual y el SECOP II en la Secretaria General del Área Metropolitana de Valledupar.

Cordial saludo.

Teniendo en cuenta la Ley 1625 del 2013, la cual establece en su artículo 2°, que, (...) "Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales demográficas, culturales y tecnológicas para el desarrollo humano.

De igual forma por tratarse de actividades que se deben desarrollar en función de la institucionalidad y no existiendo en la planta de personal del Área Metropolitana de Valledupar personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 32 — numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales les y se celebraran por el termino estrictamente indispensable". Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo anterior se requiere contratar los servicios de un profesional en Derecho, para realice diferentes actividades que se desarrollan en la Secretaria General de la Entidad.

Dentro de las actividades donde se requiere el profesional están:



1. Brindar acompañamiento jurídico en la formulación de los estudios previos y pliegos de condiciones de los procesos de contratación que realice la entidad.
2. Prestar apoyo a la Secretaria General en la publicación de los procesos precontractuales y contractuales en la plataforma del SECOPII.
3. Proyectar según el reparto asignado por la Secretario General (Jurídica) el contenido de estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, así contratos, suspensiones, reanudaciones, adiciones (en tiempo y/o valor), actas modificatorias y aclaratorias, y demás documentos de contenido jurídico que obran en los expedientes contractuales y que hacen parte integral de los diferentes contratos en cualquiera de las modalidades de selección privadas o públicas y todos los documentos soporte, de conformidad al manual de contratación de la entidad.
4. Verificar las garantías aportadas por los contratistas.
5. Apoyar y asesorar a la Secretaria General con la gestión, Jurídica, administrativa, contractual y financiera de los procesos transversales que se llevan a cabo en la entidad.
6. Apoyar a la Secretaria General en la revisión de los procesos de los requisitos habilitantes de los procesos contractuales.
7. Desarrollar todas y cada una de las actividades que se designen en cumplimiento del contrato.
8. Efectuar la publicación de los procesos de selección a su cargo, en los diferentes portales institucionales requeridos por la Ley, tales como: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
9. Registrar y actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), la información de los procesos de selección y contratación que se requiera.
10. Apoyar jurídicamente los aspectos requeridos durante la ejecución de los contratos suscritos por la Entidad.
11. Las demás que el supervisor del contrato le asigne relacionadas con el objeto del contrato.

Atentamente,


MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretaria General



Valledupar, 20 de Noviembre del 2025

Doctor
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: Solicitud de Inexistencia o Insuficiencia de Personal.

Cordial saludo,

Me permito solicitarle certificar, si en la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, existe personal de Planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURIDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTION CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR".

Cordialmente,

DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ

Director

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<h2>CERTIFICACIÓN</h2>	VERSIÓN 01
		SG-CER-08 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

EL SECRETARIO GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

CERTIFICA:

Que, dentro de la Planta de Personal del Área Metropolitana de Valledupar, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURIDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTION CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”.

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.



MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV

Valledupar, 20 de Noviembre del 2025



Valledupar, 20 de Noviembre del 2025

Doctor
MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2025.

Solicito se sirva certificar si en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Área Metropolitana de Valledupar se encuentra incluido la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURÍDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”**.

Cordialmente,

DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Director

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<h2>CERTIFICACIÓN</h2>	VERSIÓN 01
		SG-CER-08 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

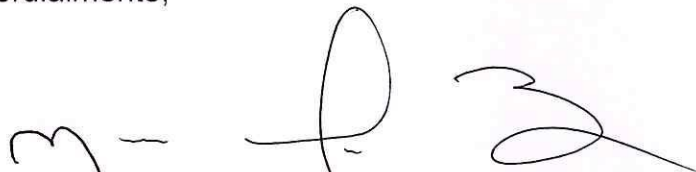
Valledupar, 20 de Noviembre del 2025

Doctor
DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
Área Metropolitana de Valledupar
Presente

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES.

En Atención a su oficio solicitud me permito informarle que dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Área Metropolitana de Valledupar, se encuentra incluido el contrato **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURÍDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”**.


Cordialmente,



MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretaria General



**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**

FECHA DE SOLICITUD:	NOVIEMBRE/2025		
SOLICITANTE:	MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE		
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	SECRETARIO GENERAL		
DESCRIPCIÓN DEL GASTO O INVERSIÓN	VALOR AUTORIZADO		
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURÍDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.	\$5.333.333		
TOTAL:	CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.333.333).		
FIRMA DEL SOLICITANTE:	 SECRETARIO GENERAL		
ESPACIO EXCLUSIVO PARA PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS			
RUBRO:	HONORARIOS	CONCEPTO:	OPS
CODIGO:	0201010201	UNIDAD EJECUTORA:	SECRETARIA GENERAL

*Recibido
19-11-2025*



AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR
900187817-8



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA 2025

Certificado No:	No 250193	Codigo: 20251119-199	Estado:	Pendiente
Fecha :	19/11/2025	Fecha de vencimiento:	31/12/2025	

El Suscrito FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

CERTIFICA

Que en el presupuesto general de AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR de la presente Vigencia Fiscal, existe saldo disponible y no comprometido, para amparar el compromiso:

Solicitante:	DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHORQUEZ
TOTAL CERTIFICADO:	\$ 5.333.333,00
Objeto del gasto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURIDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINSITRATIVOS DE GESTION CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

IMPUTACION PRESUPUESTAL

CODIGO	CONCEPTO	VALOR	FUENTE	SECTOR
2.1.01.02.03	HONORARIOS PROFESIONALES	5.333.333,00	transferencias	



FABER JOSE CAÑIZARES MURGAS

Principales indicadores del mercado laboral

Agosto de 2024

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2016 – 2024).



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

- Introducción
- Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
- Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2024
- Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2024
- Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2024
- Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes agosto 2024
- Medidas de calidad
- Ficha metodológica
- Glosario



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

ESTUDIO DEL SECTOR

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURIDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTION CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”.

VALLEDUPAR, NOVIEMBRE DE 2025



INTRODUCCIÓN

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las entidades públicas y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las entidades estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y como pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quien pueden establecer la relación contractual que permita satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario que las entidades estatales conozcan el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales el realizar, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico y de los oferentes. El análisis debe permitir conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso contractual el cual será publicado en el portal SECOP.

El Área Metropolitana de Valledupar es una entidad administrativa formada por un conjunto de cinco municipios, de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio y régimen administrativo y fiscal especial.

El presente documento se elabora para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "Deber de Análisis de las Entidades Estatales", el cual cita que "la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo" y "dejar constancia de dicho análisis en los Documentos del Proceso". La metodología para el desarrollo del presente Estudio del Sector se rige según lo definido por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector", la cual recomienda abarcar los aspectos relacionados con las variables macroeconómicas, tales como la participación del sector en el PIB o la participación del mismo en la generación de empleo y, en general, de la evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional en la medida en que la complejidad el proceso lo requiera.

Este estudio abarca principalmente los aspectos generales del sector, los cuales comprenden los aspectos económicos, técnicos y regulatorios, así como el estudio de la demanda y el estudio de la oferta. Los aspectos económicos contextualizan el sector a nivel macroeconómico, indicando su participación en la economía del país, las principales variables que lo afectan, agentes que lo conforman, costos generales, agremiaciones importantes, etc. Por otra parte, los aspectos técnicos hacen referencia a las condiciones técnicas reales de los posibles oferentes en el proceso, característicos y calidad del servicio, condiciones del equipo humano requerido, valor agregado del servicio, etc. En los aspectos regulatorios se analizan las principales normas que regulan a los prestadores del servicio, al propio servicio en sí, y todo lo que influya de manera directa en la prestación de este, no sólo desde la perspectiva legal sino también desde la perspectiva económica y tributaria.

En adición a lo anterior, el estudio de la Oferta investiga las características de los posibles oferentes para suministrar el servicio requerido, su tamaño, posibles características financieras, etc., mientras que el estudio de la Demanda analiza, en lo posible, los procesos similares anteriores con el fin de establecer predicciones sobre los requerimientos en



referencia al objeto del estudio. Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector, realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

1. ASPECTOS DEL SECTOR

La presente contratación pertenece al sector terciario de la economía o sector de servicios en donde se incluyen todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Hace uso de la contratación de servicios profesionales para llevar a cabo el desarrollo de las actividades competencia de la Secretaria General, realizando una verificación en cuanto al cumplimiento del perfil, idoneidad y experiencia de posibles proveedores y atendiendo que la contratación, deberá garantizar el cumplimiento de los principios de economía, transparencia y en especial del deber de selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordante Este sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del producto interno bruto (PIB).

A. ECONÓMICO

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico al cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso corresponde a los servicios referidos con prestación servicios profesionales.

Importancia del Sector en el contexto local y nacional

Fortalecer la gerencia pública es un propósito esencial en la tarea de poner en marcha una sociedad. De un lado, las empresas y los individuos están en contacto permanente con entes públicos, de allí que el conocimiento de cómo funcionan sea una ventaja para la gestión privada. Por su parte, desde la perspectiva de lo público, la administración con herramientas empleadas por las empresas privadas solucionaría problemas que el común de la gente no asocia con debilidades en la gestión. Poca gente pensaría que el control de la corrupción es un problema de falta de gerencia pública. Infortunadamente, el terreno



público es más complejo que el privado. En lo público, los grupos de interés son mucho más fuertes y dispersos; se requiere entender dimensiones mucho más amplias. A pesar de la complejidad y trascendencia del tema, hay un gran desconocimiento de su funcionamiento. Los esfuerzos por mejorar las capacidades de los servidores públicos son minúsculos comparados con lo de la formación de ejecutivos privados. En la nueva gestión pública, la esencia de la administración está en bajar el estado a las personas, líderes comunitarios y ciudadanos en general. La formación de políticas implica un proceso de cogerencia y retroalimentación. Estas experiencias son útiles tanto en lo público como en lo privado. Lo importante es aprender cómo delegar responsabilidades y abrir espacios, manteniendo el control en la calidad y la eficacia de decisiones que afectarán a la población del país, el departamento, la ciudad o el pueblo. En la actualidad toda entidad estatal cuenta con prestadores de servicio, para dar cumplimiento a todos los requerimientos que se demandan día a día, esto dado que la gerencia pública plantea retos tan grandes, la pregunta es cómo formar a los servidores que los puedan enfrentar. En cuestiones físicas, la tecnología está en saber cómo funcionan las máquinas. En gestión pública, en cambio, es necesario entender los comportamientos y las reglas de juego, donde haya gente capaz de negociar, elegir entre fines, y pedir y dar cuentas; por lo tanto, se requieren fortalecer los programas y proyectos de gestión de la Subdirección e integrarlos con las características propias de cada entidad.

Datos históricos de desempeño del sector

Dentro del proceso de modernización del Estado Colombiano y en cumplimiento de la Ley de Transparencia y del Derecho al acceso a la información pública nacional, Función Pública ha venido fortaleciendo y mejorando el Sistema de Información y Gestión Público (SIGEP), el cual reúne los datos de más de 230.000 mil contratistas de las entidades al servicio del Estado Colombiano.

Hacer más eficiente la gestión pública ha sido derrotero que ha marcado la actuación de los últimos años en el Estado colombiano, con particular fuerza desde la adopción de la Constitución de 1991. El año 2012 marcó el primer gran hito de esta búsqueda pues logró condensar los innumerables requerimientos que debían rendir las organizaciones públicas sobre su gestión en un solo modelo, y a través de un único reporte anual.

Participación del Sector en el PIB nacional y en el PIB industrial

En el primer trimestre de 2022, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 9,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Actividades profesionales, científicas y técnicas creció 8,3 %; actividades de servicios administrativos y de apoyo creció 10,8%.

En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo DANE, muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE.

En el tercer trimestre de 2022, la economía colombiana empezó a desacelerarse, con un crecimiento que ya no es de dos dígitos sino de uno. Entre julio y septiembre el Producto Interno Bruto del país, que mide cuánto valor agregado produce la economía en un periodo dado, creció un 7%, cuando el trimestre anterior, de abril a junio, lo había hecho un 12,6%. Los datos publicados por el mismo



DANE, muestran que en todo caso el crecimiento de la economía colombiana es mayor al de todos los países de la OCDE.

ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

ANÁLISIS ECONÓMICO – TÉCNICO – REGULATORIO DEL SECTOR

En los aspectos generales señalaremos algunos de los datos estadísticos que permitirán analizar el contexto de la prestación de servicios, donde la sub-rama que enmarca el objeto del contrato según la CIIU Rev.4 A.C del Departamento Nacional de Estadística - DANE es la de actividades profesionales, científicas y técnicas, la cual nos permitirá visualizar el mercado para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requiere el Área Metropolitana de Valledupar. Por lo tanto, se hace un análisis económico-técnico-regulatorio general del sector de servicios y posteriormente el comportamiento de la sub-rama en mención:

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD). Se trata de una encuesta continua, que se aplica en todo el territorio nacional y que permite la desagregación de resultados para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso, cada una de las 23 ciudades capitales y áreas metropolitanas, San Andrés, Buenaventura, Barrancabermeja, Soacha, Rio Negro (Antioquia), Tumaco, 23 principales departamentos del país y la ciudad de Bogotá, y las ocho ciudades capitales de los departamentos de la Amazonía y Orinoquía. En el año 2019 inició el proceso de rediseño de la GEIH con el fin de actualizar los diseños muestrales, operativos y conceptuales de la encuesta, con la información del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (CNPV 2018) y los actuales lineamientos de mercado laboral y pobreza monetaria. En el marco de este proceso, en 2021 se inició la recolección de la GEIH marco 2018 en paralelo a la GEIH marco 2005. En diciembre de 2021 se terminó la recolección en paralelo y a partir de enero de 2022 la información de mercado laboral es proporcionada por la GEIH marco 2018. En septiembre de 2022 se publicaron las series empalmadas de mercado laboral basadas en las proyecciones poblacionales del CNPV 2018 y Población en Edad de Trabajar (PET) de 15 años y más. Este ejercicio permite la comparabilidad de datos en el tiempo y está disponible para el total nacional, total cabeceras, total centros poblados y rural disperso y para cada una de las 23 ciudades y áreas metropolitanas según periodicidad de la publicación (mensual o trimestral).

Indicadores del mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

1.1 Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.3 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y

áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018. Nota: cifras aproximadas a un decimal.

1.4 Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Junio - agosto (2016 - 2024).



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 20



2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Área Metropolitana de Valledupar consiste en contribuir al posicionamiento del AMV como un Esquema Asociativo Territorial en el contexto nacional e internacional, promocionando sus bienes, servicios, y capacidad asesora en materia de ordenamiento territorial y cumplimiento del Plan Integral de Desarrollo Territorial PIDM.

Para el buen desarrollo de la Dependencia, se requiere el cumplimiento de ciertas actividades entre las cuales está en contratar a un profesional en derecho para que desarrolle el siguiente objeto: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURIDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTION CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”.**

2.1 ANÁLISIS EN EL ASPECTO LEGAL

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. El presente estudio previo y contrato que se suscriba se fundamentan en el artículo 32 numeral 3° de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° numeral 4° literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 conforme con los cuales los servicios requeridos se contratarán directamente. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

2.2. ANÁLISIS EN EL ASPECTO ORGANIZACIONAL

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que NO se cuenta con personal suficiente que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se hace constar que en la planta global de cargos del Área Metropolitana de Valledupar no hay personal suficiente para Prestar Servicios Profesionales, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las necesidades de personal que existen en la *Secretaria General del el AMV.*

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA Y DE DEMANDA

De conformidad con las estipulaciones de la Guía para los estudios del sector expedida por Colombia Compra Eficiente No. G-EES-02, vistos los aspectos generales del mercado de estudios obtenidos por profesionales, técnicos, tecnólogos y demás insumos que sirven para el estudio de la demanda, el cual partirá de la base de datos de prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que tiene el Área Metropolitana de Valledupar en las vigencias anteriores, además por responder a unas necesidades puntuales en cuanto al cumplimiento de sus cometidos estatales, y misionales:



El Área Metropolitana de Valledupar adelantó en el proceso de contratación en la vigencia 2022, en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para ejecutar actividades de apoyo: asistenciales, técnicas, profesionales, especializados y asesoras.

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las entidades estatales, deben hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial financiera, organizacional, técnica y análisis del riesgo, de igual forma Colombia compra eficiente, estableció la guía para la elaboración de estudios del sector, con el fin de entender el mercado del bien o servicio con el fin de alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios en diferentes entidades y asuntos. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia, de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista. El Área Metropolitana de Valledupar ha requerido servicios profesionales y de apoyo a la gestión más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, prestados por personas que exceden los requisitos fijados para sus funcionarios.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores, el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y la experiencia con la que debe contar el futuro contratista que se requiere para cubrir la necesidad actual.

El análisis de precios determinado por el Área Metropolitana para el desarrollo del presente proceso contractual se elaboró con base en estudio del mercado realizado de acuerdo a las necesidades y a la programación del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

El Área Metropolitana de Valledupar cuenta con el presupuesto para el inicio del proceso contractual cuyo objeto se ha descrito en el presente estudio previo.

Por tal razón se determinó como presupuesto oficial para el presente contrato, la suma de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.333.333)**, que serán pagados en una sola cuota con base en los siguientes aspectos:

- Complejidad del objeto y actividades inherentes a realizar
- Grado de confiabilidad del contratista en cuanto al manejo de información.
- Responsabilidad asumida en razón a la naturaleza del objeto y las actividades a realizar.
- Perfil del contratista.
- Idoneidad y experiencia.
- Directrices de la Alta Dirección.

VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El Área Metropolitana de Valledupar, considera que para satisfacer la necesidad o demanda identificada, frente al objeto establecido para la ejecución de sus alcances y según la oferta



de mercado se requiere una persona natural con amplio sentido de responsabilidad y habilidades jurídicas estructurales para la organización y manejo de información.

PERSPECTIVA COMERCIAL: Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por un profesional con capacidad de análisis y amplio sentido de responsabilidad teniendo como premisa la experiencia en los procesos jurídicos, Administrativos y Contractuales de planificación territorial, Ordenamiento Territorial, *los honorarios que se deben cancelar se calculan teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.*

PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área en la que adelantará las actividades objeto del presente contrato.

Formación Académica: Experiencia en temas jurídicos, administrativos y contractuales de planificación territorial, Ordenamiento Territorial.

Experiencia: Mínimo un año (12) meses de experiencia, la cual deberá acreditar al momento de presentarla propuesta.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURIDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTION CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”.

6. TIPO DE REMUNERACIÓN

Por ser un contrato de Prestación de Servicios Profesionales, se estableció que la entidad cancelará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal en DOS (2) Cuotas, previa demostración de la prestación del servicio, certificación de cumplimiento de actividades expedida por el Supervisor del Contrato y la acreditación del pago de la seguridad social.



MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General AMV

Proyectó: E. González, Contratista AMV
Revisó: M. Parodi, Secretario General

 <small>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</small>	<h2>GESTIÓN CONTRACTUAL</h2>	VERSIÓN 01
		SG-GC-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

DEPENDENCIA QUE IDENTIFICA LA NECESIDAD	SECRETARÍA GENERAL
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACION DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	NOVIEMBRE DE 2025
OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURIDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”.	

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (*)

Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015.

El Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 establece que dentro de los estudios y documentos previos establecidos en la estructura de los procesos de contratación, es necesario describir la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la apertura de una contratación.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; así mismo la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

La Ley 1625 de 29 de abril de 2013, por la cual se deroga la Ley orgánica 128 de 1994 y se expide el régimen para las áreas metropolitanas, define en su artículo 2º, que, (...) “Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de

 <small>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</small>	<h2>GESTIÓN CONTRACTUAL</h2>	VERSIÓN 01
		SG-GC-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

servicios públicos requieren una administración coordinada”. Así mismo, dictamina normas orgánicas para dotarlas de un régimen político, administrativo y fiscal, que dentro de la autonomía reconocida por la Constitución Política y la Ley, sirva de instrumento de gestión para cumplir con sus funciones como instancia de planificación, gestión y ejecución, sin perjuicio de la autonomía de los municipios que la conforman.

Teniendo en cuenta que en la Secretaría General del Área Metropolitana de Valledupar funciona como apoyo central de las demás áreas que integran la entidad se hace indispensable fortalecer la gestión que se desarrolla por parte de esta, buscando coordinar y desarrollar de manera eficiente los procesos que se llevan a cabo con el fin de brindarle solidez y acompañamiento a la gestión que realiza la Dirección y las demás subdirecciones de la entidad, debido a esto se hace necesario el acompañamiento Jurídico de una persona que brinde desde sus conocimientos y experiencia las herramientas necesarias para seguir efectivamente la ruta del cumplimiento de los fines misionales de la Entidad, por tal motivo la Entidad considera que se requiere una persona con capacidades y experiencia, capaz de apoyar eficientemente los procesos Jurídicos, Administrativos y contractuales que se llevan a cabo desde la Secretaría General del Área Metropolitana de Valledupar.

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que el Área Metropolitana de Valledupar carece del personal idóneo suficiente para llevar a cabo estos procesos y procedimientos Administrativos, hace necesario la contratación de personal con experiencia en la materia, para ejecutar los procesos descritos en la parte motiva de este documento.

Que para atender la necesidad, se requiere celebrar contratos de prestación de servicios profesionales conforme a lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones 2025, para que se adelanten las actividades contempladas en él, así como el logro de la ejecución del mismo, demostrando idoneidad y experiencia directamente relacionada con desarrollo del objeto a contratar.

Identificación de la necesidad.

Teniendo en cuenta que **EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-AMV** requiere fortalecer la gestión de los procesos contractuales y administrativos en el marco de sus procesos de contratación, con el fin de garantizar que cada uno de ellos se adelante bajo criterios de seguridad jurídica, eficiencia y sujeción a los principios que rigen la función administrativa.

En ese sentido, se hace indispensable la vinculación de un profesional en derecho que preste servicios en materia contractual para el acompañamiento en el marco de los procesos de contratación que se lleve a cabo **EL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR-AMV**, los cuales están orientados a respaldar a la Entidad en la estructuración, trámite y ejecución de sus procedimientos de selección, así como en la elaboración de informes relacionadas con cada una de las actividades relacionadas con el objeto contractual.

Dado que el AMV no cuenta con el personal idóneo suficiente para atender directamente esta labor, resulta necesario acudir a la contratación de un abogado con experiencia en contratación pública y privada, quien brinde el soporte requerido en el desarrollo de los procesos de contratación. Para la estructuración del presente proceso se toman como referente metodológico los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable, teniendo en cuenta que la Empresa se rige por régimen especial de contratación.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, CON EL FIN DE DAR APOYO JURÍDICO EN LAS DIFERENTES ETAPAS CONTRACTUALES Y BRINDAR SOPORTE

 ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 01
		SG-GC-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

JURÍDICO CONTRACTUAL EN LOS PROCESOS QUE ADELANTE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR- E.I.C.E. AMV”.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del clasificador de bienes y servicios:

Ítem	UNSPSC	Descripción
1.	92101805;80101604,80111607	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL


Por lo anterior, se requiere la apertura de un proceso de contratación mediante la figura contractual de prestación de servicios profesionales, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015).

OBJETO DEL CONTRATO: OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURIDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTION CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”.

ALCANCES DEL OBJETO (ACTIVIDADES ESPECÍFICAS): El contratista, una vez presentada, evaluada y seleccionada la propuesta tendrá las siguientes obligaciones:

1. Brindar acompañamiento jurídico en la formulación de los estudios previos y pliegos de condiciones de los procesos de contratación que realice la entidad.
2. Prestar apoyo a la Secretaria General en la publicación de los procesos precontractuales y contractuales en la plataforma del SECOPII.
3. Proyectar según el reparto asignado por la Secretario General (Jurídica) el contenido de estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, así contratos, suspensiones, reanudaciones, adiciones (en tiempo y/o valor), actas modificatorias y aclaratorias, y demás documentos de contenido jurídico que obran en los expedientes contractuales y que hacen parte integral de los diferentes contratos en cualquiera de las modalidades de selección privadas o públicas y todos los documentos soporte, de conformidad al manual de contratación de la entidad.
4. Verificar las garantías aportadas por los contratistas.
5. Apoyar y asesorar a la Secretaria General con la gestión, Jurídica, administrativa, contractual y financiera de los procesos transversales que se llevan a cabo en la entidad.
6. Apoyar a la Secretaria General en la revisión de los procesos de los requisitos habilitantes de los procesos contractuales.
7. Desarrollar todas y cada una de las actividades que se designen en cumplimiento del contrato.
8. Efectuar la publicación de los procesos de selección a su cargo, en los diferentes portales institucionales requeridos por la Ley, tales como: Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<h2>GESTIÓN CONTRACTUAL</h2>	VERSIÓN 01
		SG-GC-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

9. Registrar y actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), la información de los procesos de selección y contratación que se requiera.

10. Apoyar jurídicamente los aspectos requeridos durante la ejecución de los contratos suscritos por la Entidad.

11. Las demás que el supervisor del contrato le asigne relacionadas con el objeto del contrato.

2. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Secretario General del Área Metropolitana de Valledupar, conforme con lo señalado en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y sus decretos reglamentarios, ley 1474 de 2011; y tendrá a su cargo las siguientes funciones: a) Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato, b) Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. c) Elaborar las actas de inicio, terminación y liquidación del contrato para la posterior suscripción por las partes. d) Certificar el cumplimiento del contratista, previa rendición de los informes. e) Verificar que el contratista esté a paz y salvo el sistema de seguridad social integral y con sus obligaciones parafiscales. f) Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.

2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DIAS**, contados los plazos a partir de la Expedición del Registro Presupuestal.

2.2. LUGAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ciudad de Valledupar.

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que el AMV establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el AMV a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. 7. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 8. Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. 9. Cumplir con la buena calidad del bien solicitado. 10. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<h2>GESTIÓN CONTRACTUAL</h2>	<p>VERSIÓN 01</p> <p>SG-GC-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024</p>
---	------------------------------	--

en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. **11.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar. **12.** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. **13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. **14.** Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes. **15.** Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago. **16.** Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación. **17.** Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda. **18.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.4. OBLIGACIONES DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

1. Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.
2. Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Las demás obligaciones que acuerden las partes.

2.5. COMPROMISO DEL AREA METROPOLITANA

El Área Metropolitana de Valledupar, brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará la documentación que se requiera para el buen desarrollo de las actividades entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (*) (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015)

Para la celebración del contrato se dará aplicación al literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que establecen:

Artículo 2, numeral 4, literal h Ley 1150 de 2007: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. El Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece: “**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**”. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la

 <small>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</small>	<h2 style="margin: 0;">GESTIÓN CONTRACTUAL</h2>	VERSIÓN 01
		SG-GC-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Adicionalmente, La Secretaría General del Área Metropolitana de Valledupar, ha expedido una constancia en el sentido de que no existe personal suficiente o idóneo para asumir la prestación del servicio.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO: El Área Metropolitana de Valledupar cuenta con el presupuesto para el inicio del proceso contractual cuyo objeto se ha descrito en el presente estudio previo.

4.2 VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL: El Área Metropolitana de Valledupar, considera que, para satisfacer la necesidad o demanda identificada, frente al objeto establecido para la ejecución de sus alcances y según la oferta de mercado se requiere una persona natural con amplio sentido de responsabilidad y habilidades estructurales para la organización y manejo de información.

4.3 PERSPECTIVA COMERCIAL: Como quiera que el objeto de la presente contratación comprenda actividades que deben ser desarrolladas por un profesional con conocimientos y experiencia en los temas jurídicos y que tenga la capacidad de realizar un de análisis amplio y con sentido de responsabilidad. De otra parte, los honorarios que se deben cancelar se calculan teniendo en cuenta el perfil y la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

4.4 PERSPECTIVA FINANCIERA: Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.5 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia.

Formación Académica: Título Profesional en derecho o carreras afines, con conocimientos de los procesos jurídicos, administrativos y contractuales que buscan desarrollarse en la ejecución del presente objeto contractual.

Experiencia Profesional: Doce (12) meses.

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>
		<p>SG-GC-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024</p>

5. **VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de la contratación asciende a la suma de: **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$5.333.333)**, que el Área Metropolitana de Valledupar pagará en dos(2) pagos mes vencido de la siguiente forma: un (1) primer pago por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** y un segundo pago por valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$1.333.333)**, previa certificación del supervisor del cumplimiento de actividades según informe, de acuerdo con los estándares de calidad y contenido que éste hubiere indicado y acreditación del pago de seguridad social integral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Área Metropolitana de Valledupar, escogerá a la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido varias ofertas previamente (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015). En consideración con lo anterior, la entidad solicitará oferta a una persona con experiencia e idoneidad, y una vez valorada su hoja de vida y se corrobore la información obtenida, se determinará la posibilidad de suscribir contrato con éste. Capacidad Administrativa y Financie: **VER ANEXO 1**

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Área Metropolitana de Valledupar analizó los riesgos que deben ampararse en cada una de las etapas del proceso contractual, de acuerdo al objeto a contratar, quedando determinados y distribuidos de la siguiente manera:

MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS VER ANEXO 2

NOTA: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto del contrato, los cuales se entienden asumidos por el contratista.

Los riesgos deberán ser amparados por la actividad contractual a través de los mecanismos de garantías y cláusulas pertinentes de cumplimiento previstos en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

8. GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLAN EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 se establece la *No obligatoriedad de garantías que en términos del mismo refiere que*** en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que

 <small>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</small>	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN 01
		SG-GC-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024

comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del mismo decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Por lo anterior, se establece que por el plazo contractual, las especificaciones y las actividades a desarrollarse en ocasión del objeto descrito no requieren la permanencia en la entidad, por lo tanto, no se considera necesaria la constitución de garantías.

9. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 250193 del 19 de Noviembre del 2025**, correspondiente al código 0201010201, de la actual vigencia fiscal del 2025, con el cual se da respaldo financiero al proceso de contratación.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Con el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada referente a la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO, JURIDICO, ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS, DE GESTION CONTRACTUAL Y EL SECOPII A LA SECRETARIA GENERAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR”**.

Por lo que se recomienda al ordenador del gasto adelantar los trámites administrativos, presupuestales, técnicos y jurídicos tendientes a materializar el correspondiente proceso contractual, así como su legalización y perfeccionamiento.

10. VERIFICACION SOBRE ACUERDOS O TRATADOS INTERNACIONALES (Numeral Artículo 2.2.1.1.2.1.1 decreto 1082 de 2015).

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 se verificó que la presente contratación no se encuentra cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano en los términos de la sección 4 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Valledupar, el día 20 de Noviembre del 2025


MAURICIO NICOLAI PARODI ZARATE
Secretario General

 <p>ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR</p>	<p>GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>VERSIÓN 01</p>
		<p>SG-GC-05 FECHA EDICIÓN 02-01-2024</p>

ANEXO 1: REQUISITOS HABILITANTES PERSONA NATURAL

DOCUMENTOS	
1	Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente con el siguiente contenido al menos: Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, aceptación de las condiciones, plazo y forma de pago, dirección, número de cédula del oferente y el ofrecimiento económico
2	Original hoja de vida en el formato del DAFP
3	Original declaración de bienes y rentas en el formato del DAFP
4	Copia de la cédula de ciudadanía
5	Fotocopia certificado antecedente judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia (puede consultarse en página web)
6	Fotocopia certificada de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la República. (puede consultarse en página web)
7	Fotocopia certificada de no estar incluido en el boletín de deudores fiscales, expedido Contraloría General de la Nación. (puede consultarse en página web)
8	Fotocopia RUT
9	Copia del pago de los aportes a seguridad social integral

ANEXO 2: MATRIZ DE RIESGOS ESTUDIOS PREVIOS

MATRIZ DE RIESGO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS										
RIESGOS OPERACIONALES										
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en servicio prestado	3.possible	4.Mayor	7. Riesgo Alto	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contrato	3.possible	5. Catastrófico	8.Riesgo Extremo	Contratista	La exigencia de una póliza de garantía.
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Entrega de información falsa	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Contratista y Entidad	Realizar verificación precisa de la información entregada por el proponente
4	General	Interno	Planificación	Operacional	Descripción inadecuada del objeto contractual y/o asignación de actividades erróneas.	1.Raro	5. Catastrófico	6. Riesgo Alto	Entidad	Realizar un buen estudio de oportunidad y conveniencia de acuerdo a las necesidades reales de la entidad.
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales	3. Posible	5. Catastrófico	8. Riesgo Extremo	Contratista	Contar con medios adecuados y eficaces para desarrollar las actividades asignadas. Se



ÁREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

GESTIÓN CONTRACTUAL

VERSIÓN
01

SG-GC-05
FECHA EDICIÓN
02-01-2024

										deben cumplir las normas establecidas por las ARP.
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago del sistema de Seguridad social	2. Improbable	2. Menor	4 Riesgo Bajo	Contratista	Exigir y verificar el pago de seguridad social.
RIESGOS ECONOMICOS										
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Interno	Ejecución	Económico	Retrasos en los pagos	3. Posible	1. Insignificante	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar una buena organización administrativa y financiera
2	General	Interno	Planificación	Económico	Sobrecostos en el cálculo del valor de los honorarios	1. Raro	3. Moderado	4. Riesgo Bajo	Entidad	Realizar un buen estudio de mercado
RIESGOS REGULATORIOS										
No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Posibilidad del Riesgo.	Impacto del Riesgo	Categoría del Riesgo	Quien asume el Riesgo.	Estrategia de Mitigación.
1	General	Externo	Toda las etapas	Económico	Cambios en la legislación tributaria, creación de nuevos Y/o modificación de los impuestos existentes.	3. Posible	2. Menor	5. Riesgo Medio	Contratista	



@areametrovpar



@areametrovpar



@areametrovpar